

Al contestar refiérase

al oficio No. **12917**

12 de agosto, 2024
DFOE-LOC-1111

Señora
Hannia Alejandra Campos Campos
Secretaria del Concejo Municipal
concejomunicipal@municotobrus.go.cr
hanniacampos@municotobrus.go.cr

Señor
Rafael Angel Navarro Umaña
Alcalde Municipal
alcaldiamunicipal@municotobrus.go.cr
MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS
Puntarenas

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 2-2024 de la Municipalidad de Coto Brus.

La Contraloría General recibió el oficio n.º PHM-083-2024-CGR del 03 de julio de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 2-2024 de la Municipalidad de Coto Brus, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente ingresos por concepto Recursos de vigencias anteriores (Superávit específico), para ser aplicados en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros y Bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428, 106 del Código Municipal y otras leyes conexas.

DFOE-LOC-1111

2

12 de agosto, 2024

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 003-E-2024 celebrada el 26 de junio de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en el literal 4.2.3 de las NTPP¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el aparte 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el numeral 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los apartes 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-LOC-1111

3

12 de agosto, 2024

1. Se aprueba

a) Los ingresos de Recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit Superávit específico por ₡416,53 millones, con base en el resultado del Ajuste n.º de la Liquidación presupuestaria del período 2023, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria n.º 003 celebrada el 26 de junio de 2024.

b) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ₡416,53 millones, distribuidos en las partidas Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros y Bienes duraderos, incorporados en el Programa III; según lo dispuesto en el aparte 4.2.10 de las NTPP. Ver puntos 2 y 3 siguientes sobre improbaciones y exclusión.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 2-2024 de la Municipalidad de Coto Brus, para el año 2024 por la suma de ₡416,53 millones².

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. María José Láscarez Granados
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

FHH/emg

Ce: CGR-APRE-2024004388

Ni: 14061, 15214 y 16170 (2024)

G: 2024002721-1

² Moto exacto ₡416.525.691,44